

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**2106**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el ingreso al cuerpo de Abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con expresión de la causa de exclusión, convocado por la Resolución de 31 de enero de 2019*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2016 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo) se aprobaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, se aprobó la oferta de empleo pública para el año 2018 correspondiente al personal funcionario del ámbito de los servicios generales al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares entre las que se incluyen cinco plazas del turno libre correspondientes a la isla de Mallorca del cuerpo de Abogacía de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 15 de diciembre).
3. Mediante la Resolución de 31 de enero de 2019 (BOIB núm. 15, de 2 de febrero) se ha aprobado la convocatoria, las bases, el temario, los ejercicios, el baremo de méritos y se designa al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. En fecha 22 de febrero de 2019 finalizó el plazo previsto para presentar las solicitudes para participar en el referido proceso selectivo.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. La base 7.1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar y publicar en el BOIB, en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) y en la página web <[www.oposicions.caib.es](http://www.oposicions.caib.es)>, la lista provisional de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de Abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 31 de enero de 2019 (BOIB n.º 15, de 2 de febrero).

Esta lista es la prevista en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar y publicar en el BOIB, en el tablón de anuncios de la EBAP y en la página web <[www.oposicions.caib.es](http://www.oposicions.caib.es)>, la lista provisional de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, a las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de Abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 31 de enero de 2019 (BOIB n.º 15, de 2 de febrero).

Esta lista, es la prevista en el anexo 2 de esta Resolución.



En todo caso, con la finalidad de evitar errores y, si se producen, de posibilitar su subsanación dentro del plazo establecido y en la forma oportuna, las personas interesadas tienen que comprobar no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas sino que, además, sus nombres constan en la relación pertinente de personas admitidas.

Para subsanar el posible defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB. Se considerará que las personas que no cumplan este requerimiento desisten de su solicitud.

Palma, 5 de marzo de 2019

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

#### ANEXO 1

#### LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS CUERPO DE ABOGACÍA MALLORCA TURNO LIBRE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALBALA VELASCO, ARTURO	43*8***3
BUSQUETS PASTOR, MARTA	*347***1
CALDENTY FERRER, INES MARIA	431*3***
CAPLLONCH CERDÀ, FRANCISCA SANDRA	18*36***
DELFONT CABRERO, GEORGIANA	4**0**14
DELFONT CABRERO, MARÍA	4***613
DURÁN POO, AITOR ANDONI	*32***84
FORN SALA, JULIA	*815*7**
FULLANA BARCELO, PEDRO	*1***121
GARCIA CANALS, NURIA	4**881**
LEYVA ANDRÉS, ESTEFANÍA	***4*421
MARQUÉS PASCUAL, JUAN LUIS	43***88*
MIRO MOREY, JOANA MARIA	4**8*75*
NEVADO FERRÀ, ALEJANDRO	4*1***61
PALOU LARRAÑAGA, MARIA MAGDALENA	43*8***7
RAMON MAIMO, JAUME	431***1*
REAL VALLESPÍR, MARGALIDA	43*95***
RIBAS FERRER, MARÍA DEL CARMEN	4**51*4*
RIBAS SEVILLA, JUAN IGNACIO	*3**58*8
TEBAR XAMENA, AINA	*3**18*3



**ANEXO 2****LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS CUERPO DE ABOGACÍA MALLORCA TURNO LIBRE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
EL HARRAK MORENO, MIRIAM	**2**098	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA
JAUME VICENTE, MARIA DEL MAR	43**13**	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA
PARERA BLANES, CATALINA	*153**4*	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA
TOMÁS MARÍN, ÁLVARO TAREK	**19*4*5	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA

